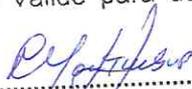


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN
Fedataria



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
DEC N° 635 FECHA: 29 JUL. 2016

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 21 de JULIO de 2016

Visto el Memorando N° 384-2016-GRC/DIRESA/DEMID de fecha 19 de julio de 2016, emitido por la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Callao, con el que solicita la actualización del precio de la Vacuna Antiamarílica, con el objeto de que se actualice dicho monto en el sistema de caja de farmacia de las sanidades internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,



R. LAMA M.

CONSIDERANDO:

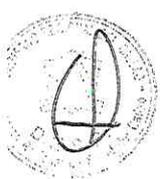
Que, por Resolución Directoral N° 109-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG de fecha 4 de marzo de 2010, aprobó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2010, la Directiva sobre Pagos, Cobranzas y Tarifas de Servicios de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional - año 2010 de la Dirección Regional de Salud del Callao, observándose que en el Ítem 08 - B figura Vacuna Antiamarílica S/64.60 soles (incluye el insumo);

Que, mediante el Memorando N° 670-2016-GRC/DIRESA/DESI, de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de fecha 8 de julio de 2016, se puso de conocimiento, que el precio de adquisición de las Vacunas Antiamarílicas en el último proceso de compras fue de S/100.00 soles, precio unitario, expresando que el precio de dicho producto en el tarifario vigente a la fecha es de S/.64.60 soles monto que está por debajo del precio de adquisición;

Que, la Directiva del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos e Insumos Médico - Quirúrgicos - SISMED aprobada por Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, cuya finalidad es mejorar el acceso de la población a medicamentos esenciales e insumos médico quirúrgicos, señala en el numeral 7.5.5 De los precios, que el precio máximo de operación es el valor al cual el servicio de farmacia del centro de salud, puesto de salud, CLAS, Instituto Especializado y Hospital entrega el medicamento o insumo médico quirúrgico al usuario; siendo que el precio máximo de operación del medicamento e insumos médico-quirúrgicos no adquirido en el nivel de compra nacional o compra regional es fijado por el Director de Medicamento o Jefe de Farmacia conforme al numeral 7.5.5, según corresponda, tal como se establece en el numeral 7.5.8 de la directiva citada, hecho que fue puesto de conocimiento por el Director Ejecutivo de Administración a través del Memorando N° 265-2016-GRC/DIRESA/OEA del 19 de julio de 2016;

Que, a través del documento de vistos, se solicita la actualización del precio de la vacuna antiamarílica, actualizándose su importe en el sistema de caja farmacia de las sanidades internacionales (Marítima y Aérea), hecho que es también sostenido en el Memorando N° 670-2016-GRC/DIRESA/DESI, de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales;

Que, es conveniente señalar que la Resolución Directoral N° 109-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG, a la fecha se encuentra vigente en lo relacionado con el precio de la vacuna antiamarílica, debiendo aprobarse la actualización de precio



C. QUIÑONES



R. CUYA C.

con el acto resolutivo correspondiente, sin que éste trasgreda lo señalado en el numeral 7.5.8 de la Directiva del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos e Insumos Médico – Quirúrgicos;

Que, resulta necesario atender el pedido de actualización de precio de la Vacuna Antiamarílica, conforme se expone en el Memorando N° 384-2016-GRC/DIRESA/DEMID, debiendo al respecto modificar el ítem correspondiente que se encuentra contenido en la Resolución Directoral N° 109-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG para sincerar el precio conforme al precio de adquisición, actualizándose el precio a la suma de S/125.00 soles, conforme a la propuesta de la Dirección ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que "La autoridad de la Entidad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión";

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, con eficacia anticipada al 19 de julio de 2016, el ítem 08 de la Directiva sobre Pagos, Cobranzas y Tarifas de Servicios de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional – año 2010 de la Dirección Regional de Salud del Callao aprobado con Resolución Directoral N° 109-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG, actualizándose el precio de la Vacuna Antiamarílica al importe S/125.00 soles por dosis.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Economía será la encargada de la implementación, seguimiento, así como del debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la DIRESA del Callao, será la encargada de la implementación y difusión de la presente resolución, a través del Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

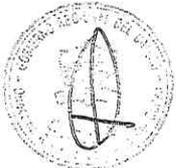

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
E.M.P. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 635 FECHA: 21 JUL. 2016



C. CRUZNEZ T.



C. QUINONES M



R. CUYA C.